



## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín n.º 129

Anuncio 3013/2019

martes, 9 de julio de 2019

ADMINISTRACIÓN LOCAL  
AYUNTAMIENTOSAyuntamiento de San Vicente de Alcántara  
San Vicente de Alcántara (Badajoz)

Anuncio 3013/2019 que rectifica a 2397/2019

« Rectificación de errores en edicto publicado el 14 de junio de 2019 sobre bases de la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Agente de la Policía Local »

## RECTIFICACIÓN DE ERRORES DEL ANUNCIO N.º 2397/2019 – BOLETÍN N.º 113, DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2019.

En el BOP de Badajoz número 113, de fecha 14 de junio de 2019, anuncio 2397/2019, se han publicado las bases para la provisión de cuatro plazas de Agentes de la Policía Local de este Ayuntamiento.

Advertidos errores materiales en la transcripción, según lo preceptuado en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se rectifica lo que sigue:

- Base segunda. Normativa de aplicación.

Donde dice: Decreto 181/2017.

Se suprime este decreto.

- Base octava. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos (in fine).

Donde dice: "..... máximo de 15 días naturales".

Debe decir: "..... máximo de 15 días hábiles".

Anexo V. Reconocimiento médico.

Donde dice: En el reconocimiento médico, con sujeción a un cuadro, que garantizará la idoneidad física del opositor para la función policial a desempeñar, se comprobará la talla, el peso y las medidas antropométricas. Deberá obtenerse la talla y el peso mínimo admitido, declarándose el aspirante no apto en el caso de superar el peso máximo admitido o estar incurso en las circunstancias médicas de exclusión siguientes:

Debe decir: En el reconocimiento médico, con sujeción a un cuadro, que garantizará la idoneidad física del opositor para la función policial a desempeñar, se comprobará el peso y las medidas antropométricas. Deberá obtenerse la talla y el peso mínimo admitido, declarándose el aspirante no apto en el caso de superar el peso máximo admitido o estar incurso en las circunstancias médicas de exclusión siguientes:

11.- Aparato endocrino.

Se elimina la causa de exclusión "11.1. Diabetes".

El apartado 11.2 pasa a ser el 11.1.

San Vicente de Alcántara, a 18 de junio de 2019.- El Alcalde-Presidente, Andrés Hernáiz de Sixte.

Diputación de Badajoz  
Delegación de Badajoz

Anexo V. Reconocimiento médico.

Donde dice: En el reconocimiento médico, con sujeción a un cuadro, que garantizará la idoneidad física del opositor para la función policial a desempeñar, se comprobará la talla, el peso y las medidas antropométricas. Deberá obtenerse la talla y el peso mínimo admitido, declarándose el aspirante no apto en el caso de superar el peso máximo admitido o estar incurso en las circunstancias médicas de exclusión siguientes:

Debe decir: En el reconocimiento médico, con sujeción a un cuadro, que garantizará la idoneidad física del opositor para la función policial a desempeñar, se comprobará el peso y las medidas antropométricas. Deberá obtenerse la talla y el peso mínimo admitido, declarándose el aspirante no apto en el caso de superar el peso máximo admitido o estar incurso en las circunstancias médicas de exclusión siguientes:

11.- Aparato endocrino.

Se elimina la causa de exclusión "11.1. Diabetes".

El apartado 11.2 pasa a ser el 11.1.

San Vicente de Alcántara, a 18 de junio de 2019.- El Alcalde-Presidente, Andrés Hernáiz de Sixte.